



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS**  
**DECRETO ALCALDICIO N° 4282**  
**QUILLÓN, 10 OCT 2019**

**VISTOS:**

1. Memorandum N°113 de fecha 13.08.2019 de Administrador Municipal.
2. Certificado N°222 de fecha 29.08.2019 de Director Administración y Finanzas.
3. Contrato a Honorarios suscrito con fecha 29.08.2019 con Sr. José Carrasco L.
4. Decreto Alcaldicio N°4.840 de fecha 17.12.2018 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019.
5. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que designa subrogantes del Alcalde y direcciones municipales.
7. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS MENSUALES
JOSE IDELFONSO CARRASCO ALGOS	[REDACTED]	Capacitaciones según plan de trabajo PRODESAL 2019	01/08/2019 al 30/11/2019	ADMINISTRACION MUNICIPAL	\$400.000 agosto
					\$700.000 septiembre
					\$700.000 octubre
					\$200.000 noviembre

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Administrador Municipal o el funcionario en el que se deleguen las facultades del Alcalde.
3. El gasto que origina los presentes Contratos, se imputará con cargo a la cuenta 215 21 04 004 SP 04 "Prestaciones de servicios en programas comunitarios".

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

GVN/APB/ikz1  
DISTRIBUCION

SECRETARIA MUNICIPAL  
ARCHIVO RRHH



**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
**ALCALDE (S)**



## CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 29 días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **“EL EMPLEADOR”** y el Sr. **JOSE IDELFONSO CARRASCO LAGOS**, técnico agrícola especialista en horticultura, casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 02 de febrero de 1943, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** en su calidad de “Técnico agrícola” para la realización de capacitaciones según plan de trabajo del Programa PRODESAL Quillón 2019, en la Unidad Operativa **“PRODESAL QUILLON”**, debiendo realizar las siguientes funciones:

1. AGOSTO: Capacitación N°1: Capacitación a 55 productores de hortalizas en: Análisis histórico de las zonas productivas, impacto del cambio climático en la agricultura chilena y medidas de mitigación. Capacitación N°2: Charla en terreno a 55 productores: sistema de cultivos en invernaderos y micro túneles como alternativa para la producción invernal.
2. SEPTIEMBRE: Capacitación N°3: Charla en terreno a 55 productores: Programación de sistemas de cultivo de primavera, elección de las especies y variedades y la importancia de la rotación de cultivos en la prevención y control de plagas y enfermedades. Primera visita técnica a 10 usuarios.
3. OCTUBRE: Capacitación N°4: Charla en terreno a 55 productores; monitoreo y manejo integrado de plagas en hortalizas. Identificación de las principales plagas y enfermedades de los cultivos y alternativas de control. Segunda visita técnica para 10 usuarios emprendedores rubro hortalizas para análisis desarrollo cultivos. Parcela demostrativa: entrega de recomendaciones técnicas y plantas, semillas e insumos según corresponda.
4. NOVIEMBRE: Día de campo exposición de resultados parcelas demostrativas. Coordinación gira técnica agricultores exitosos región de Ñuble.



**SEGUNDO:** “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

**TERCERO:** Los honorarios serán la suma de **\$400.000** (cuatrocientos mil pesos) brutos, en el mes de agosto. Durante el mes de septiembre y octubre los honorarios mensuales corresponderán a **\$700.000** (setecientos mil pesos) brutos, y durante el mes de noviembre los honorarios serán la suma de **\$200.000** (doscientos mil pesos) brutos; los cuales serán cancelados mensualmente al término de las funciones de cada mes. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles siguientes del mes vencido, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador municipal o en su ausencia, el funcionario en quien deleguen las facultades del Alcalde.

**CUARTO:** Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

**QUINTO:** De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

**SEXTO:** Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

**SEPTIMO:** El presente contrato se inicia con fecha **01 de Agosto de 2019** y su vigencia expirará el **31 de noviembre del año 2019**, pudiendo ponerse término anticipado por las partes cuando se presentare alguna de las causales de términos, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” deberá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación a “**EL EMPLEADOR**”, de modo de coordinar la correcta entrega de la información bajo su responsabilidad.

**OCTAVO:** El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” a quien se le entregará copia del mismo.

  
JOSE IDELFONSO CARRASCO LAGOS  
[REDACTED]

  
I. MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
QUILLON  
ALEXANDER PENNA MAHUIZIER  
ALCALDE(S)

  
I. MUNICIPALIDAD  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

GVN/kzt

DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal